

# Ministerio de salud

# Comprobante de Liquidación de Fondos

Institución / Área Transaccional	Servicio de Salud Bio Bio / Dirección del Servicio						
Titulo	TRANF-6-2019 FACT-2160-05-11-2018 SOC.INMOBILIARIA BODECENTER LTDA \$2.497.523						
Descripción	TRANF-6-2019 FACT-2160-05-11-2018 SOC.INMOBILIARIA BODECENTER LTDA \$2.497.523 ARRIENDO MODULO A9 MES NOVIEMBRE 2018						
Periodo de Operación	Enero	Ejercicio Fiscal	2019	ID	20701030	Folio	00204
Fecha y Hora de Aprobación	26 Enero 2019 - 10:18	Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Operación	Pagos a Terceros	Identificación de Transferencia de datos	
Origen del Ajuste		Folio Anterior					

Tipo			IMOBILIARIA BODECENTER L					
Documento	Nº Documento	Moneda Documento	Cuenta Contable	Cuenta Bancaria	Medio de Pago	Nº Documento de Pago	Moneda de Pago	Monto
Factura Exenta Electrónica	2160	CLP	21534 Cuentas por Pagar - Servicio de la Deuda	55109079463 BANCO ESTADO	Transferencia Electrónica de Fondos	257046	CLP	2.497.523
Total (CLP)				W				2,497,52

9643419-7 mcvalenzuelaa Usuario Generador

9643419-7 mcvalenzuelaa Usuario Aprobador

JEFE UNIDAD OF PRESURIESTICAL PRESURIESTICAL PROPERTY OF THE P





DIRECCION SERVICIO DE SALUD BIO - BIO

2 0 NOV. 2013



# R.U.T. 76.121.548-5 FACTURA ELECTRONICA

ACEPTADA

N° 2160

S.I.I. - LOS ANGELES

## SOC. INMOBILIARIA BODECENTER LTDA.

GIRO: ARRIENDO DE INMUEBLES AMOBLADOS O CON **EQUIPOS Y MAQUINARIAS** 

Dirección:

Avenida Las Industrias 10445, Los Angeles

Teléfono:

43-2520649

Email DTE:

dte@bodecenter.cl

Email:

bodecenter@bodecenter.cl

Web:

www.bodecenter.cl

Señor(es):

SERVICIO DE SALUD BIO BIO

R.U.T.:

61.607.300-1

Dirección:

AVDA RICARDO VICUÑA 147 EDIF 7. 4TO PISO

Comuna:

LOS ANGELES

Giro:

HOSPITALES Y CLINICAS

Teléfono:

43-2336928

Fecha: 05/11/2018

F. Vencimiento: 05/11/2018

Ciudad: LOS ANGELES

Cond. Venta: CONTADO

Documento Referencia

Número Doc. Ref.

Fecha Doc. Ref.

Cantidad	U.M.	Descripción	P. Unitario Valor Total
1.00	UN	ARRIENDO MODULO A9	2.098.759
1.00		MEC DE NOVIEMBRE 2012	2,098,759 2,098,759 10 SALUDBIO EL ADO CANCELLADO CANCELLADO
CON. DOC MIL	LONES CHA	TROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OLIMIENTOS VEINTITRES DESOS	

CIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS PESOS -

NETO:

2,098,759

**EXENTO:** 

19% IVA:

398,764

TOTAL:

2,497,523



#### Timbre Electrónico SI

Fes.Nº 80 de 2014 Verifique documento en vvvvv, sii, di



Código Cuenta: 53 20 902 Folio Devengo Nº: 11498

Folio Pago N°:

Cheque No:

Transferencia N°: DIRECCIÓN SERVICIO SALUD BIO BÍO



# **ACTA**

### SERVICIO DE ARRIENDO

BODEGA EQUIPAMIENTO MODULO A9

BODECENTER

Mediante el presente se manifiesta que la Bodega Equipamiento ubicada en Avda. las Industrias 10445, Modulo A9, Bodecenter, Los Ángeles, se encuentra en perfectas condiciones, sin alteración en su infraestructura, y sin cambio en las condiciones en las cual fue arrendada, para ser utilizada para el Almacenamiento y Posterior Distribución de Equipos y Equipamientos para el proyecto Reposición del Hospital de Laja, para el pago de la Factura N° 2160, por los Servicios de Arriendo de Bodega Equipamiento correspondiente al mes NOVIEMBRE 2018, por un monto total de \$ 2.497.523.-

COORDINADOR BODEGAS

Atte.

Sr. German Apablaza Sandoval Encargado Unidad Almacenamiento y Distribución

Administración Interna Servicio de Salud Biobío.

Los Ángeles, 09 de Noviembre del 2018.



**REF.: APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGAS CON SOC. INMOBILIARIA BODECENTER** LTDA.

**RESOLUCION EXENTA Nº** 

· 002092

.2 7 ARR 2017 LOS ANGELES,

VISTOS: estos antecedentes, el Contrato modificatorio de Arrendamiento de Bodegas suscrito con la SOCIEDAD INMOBILIARIA BODECENTER LIMITADA, con fecha 21 de Abril del 2017, ante Notario de Los Angeles doña Maria Antonieta Carrillo Flores; la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloria General de la República; el art. 81 de la Ley Nº 18.834; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. 2763 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del DS Nº140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, y el Decreto Exento Nº 55 del 13 de Febrero del 2017, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente :

#### **RESOLUCION:**

- 1.- APRUEBASE, el Contrato modificatorio de Arrendamiento de Bodegas suscrito con la SOCIEDAD INMOBILIARIA BODECENTER LIMITADA, con fecha 21 de Abril del 2017, ante Notario de Los Angeles doña Maria Antonieta Carrillo Flores, en el sentido de cambiar la Bodega 04 a la Bodega A9 de 480 metros cuadrados, con Oficina de 87 metros cuadrados, 4 estacionamientos exclusivos y un área climatizada de 253 m2 aproximadamente, con un canon de arrendamientoi de 76,5 U.F. mensuales más i.v.a..
- 2.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Item 09 Asignación 002 " Arrendamiento de Edificios " del Presupuesto del Servicio de Salud Biobio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

<u>Distribución:</u>
- Subdirección Médica SSBB.

- Directores Hespitales de la Red Asistencial

DIRECTOR

RECC

- Dirección de Alención Primaria SS BB

- Jefe Depto, Finanzas SS BB

- Oficina de Contabilidad SS BB

Encargada de Proyectos SS BB
 Oficina de Partes SSBB.

RODRIGO SIERRA CONTRERAS DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD BÍO BIO



SOCIEDAD INMOBILIARIA BODECENTER LIMITADA

#### SERVICIO DE SALUD BÍOBIO

Comparecen: SOCIEDAD INMOBILIARIA BODECENTER LIMITADA, Rol Unico Tributario setenta y seis millones ciento veinte y un mil quinientos cuarenta y ocho guión cinco, persona jurídica de derecho privado y del giro de su denominación, representada, según se acreditará, por don LUIS CRISTIAN ORTEGA LLANOS, cédula nacional de identidad número doce millones setenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro guión dos, chileno, casado y separado de bienes, empresario, ambos domicíliados en kilómetro siete, camino a Nacimiento, Comuna de Los Angeles, en adelante, la arrendadora; y por la otra, como arrendataria, Servicio de Salud Biobio RUT 61.607.300-1, que concurre debidamente representada por la Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, cédula de identidad N° 7.459.669 -K, Chilena, ambos domiciliados en Avda. Ricardo Vicuña Nº 147 interior, Edificio7, Piso 4º, Los Angeles, Octava Región; los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, de lo que doy fe, y exponen: PRIMERO: Por contrato con fecha 24 de abril de 2014 y posterior modificación de contrato de fecha 19 de Junio del 2015, los comparecientes, a través de sus representantes nombrados, convinieron en la celebración de un contrato de arrendamiento respecto de una Bodega signada con el Número 04, oficina de 48 m2 aproximados y



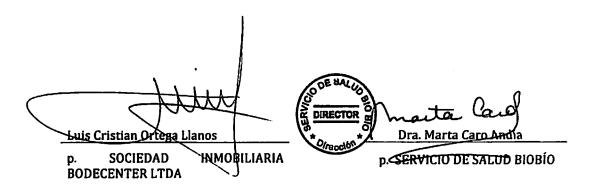


estacionamientos exclusivos, según se indica en la cláusula segunda de la modificación de contrato referido, suscrito ante la Notario público de Los Angeles doña MARIA ANTONIETA CARRILLO FLORES .- SEGUNDO: El plazo de arrendamiento se pactó a 03 años contado desde su celebración, prorrogable en la forma dispuesta en la cláusula Novena del contrato primitivo ya mencionado.- TERCERO: Se pactó una renta de arrendamiento ascendente a 60,2 Unidades de Fomento, más IVA. En dicho valor se incluye los Gastos comunes, la cual se paga dentro de los primeros cinco días del mes. CUARTO: embargo. durante la vigencia del contrato, adecuado funcionamiento sus arrendataria, para un actividades, solicita un cambio de bodega, desde la bodega número 04 a la bodega A9 de 480 metros cuadrados, con oficina de 87 m2 aproximados, 04 estacionamientos exclusivos y un área climatizada de 253 m2 aproximados en su interior. QUINTO: Conforme lo expresado en la cláusula anterior, las partes de común acuerdo, han acordado modificar el contrato de arrendamiento ya descrito en los términos que se indican más adelante. SEXTO: En primer lugar, acuerdan el cambio de Bodega número 04 a la bodega A9 con las características ya señaladas .SEPTIMO: la renta mensual de la bodega número A9 de 480 metros cuadrados v con estacionamientos exclusivos, será fija en unidades de fomento durante el plazo que se señala a continuación. Así se deja establecido que el nuevo canon de arrendamiento asciende a 76,5 unidades de fomento mensuales más IVA. OCTAVO: el plazo de arriendo será de 04 años a partir de la fecha de entrega de la bodega A9 (o bien, a partir de este acto si se encuentra entregada) NOVENO En todo lo no modificado por este instrumento, las contenidas el contrato primitivo cláusulas en subarrendamiento suscrito por las partes y su siguiente modificación, singularizados en la cláusula primera, siguen plenamente vigentes en todas sus partes y que no disposiciones contendidas este las presente instrumento se instrumento: El firma dos ejemplares, quedando una copia en poder de cada parte.





**DECIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando una copia en poder de cada parte.



Autorizo la firma de don LUIS CRISTIAN ORTEGA LLANOS, Cédula de Identidad N° 12.072.834-2, en representación de SOCIEDAD INMOBILIARIA BODECENTER LIMITADA, RUT N° 76.121.548-5.- Su personería consta de escritura pública de fecha 18 de Octubre de 2010, otorgada en esta misma Notaría, inscrita a fojas 804 N° 515, en el Registro de Comercio del año 2010, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles y la firma de doña MARTA ERCIRA DEL CARMEN CARO ANDIA, CI. 7.459.669-K, en representación del SERVICIO DE SALUD BIO BIO, RUT. 61.607.300-1, según consta del Decreto Supremo N°196 de fecha 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud. Los impuestos que gravan el presente contrato deberán ser enterados en su oportunidad en Arcas Fiscales.- Los Ángeles, 21 de abril de 2017. ana.



